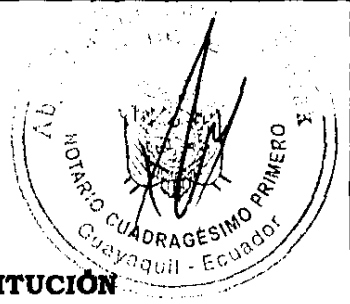




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



2014-09-01-35-P581

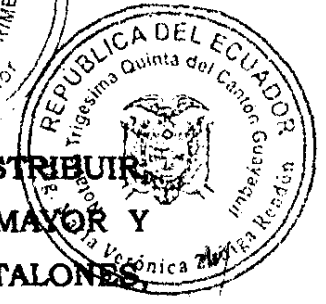
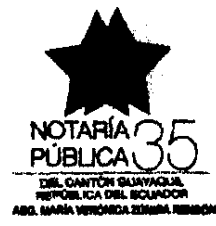


**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA NOMAD-A MEDIA S.A.
NOMADAMED -----
CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1600,00.---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los Veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA VERONICA ZUÑIGA RENDON, Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil**, comparece el señor **RAÚL FABRICIO CABRERA OROZCO**, mayor de edad, Ejecutivo, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil; y el señor **LUIS OVIDIO CABRERA OROZCO**, mayor de edad, Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED** el señor **RAÚL FABRICIO CABRERA OROZCO**, mayor de edad, Ejecutivo, de estado civil

1 soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en ésta
2 ciudad de Guayaquil; y el señor **LUIS OVIDIO CABRERA**
3 **OROZCO**, mayor de edad, Ejecutivo, de estado civil casado, de
4 nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en ésta ciudad de
5 Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía denominada
6 **NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED**, se constituye mediante
7 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
8 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
9 fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
10 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
11 **DENOMINADA COMERCIAL NOMAD-A MEDIA S.A.**
12 **NOMADAMED: CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
13 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
14 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
15 denominará **NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED**, la misma
16 que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y
17 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
18 Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a: Así
19 también podrá a dedicarse a: **AL MONTAJE, CREACION,**
20 **DIRECCION Y PRODUCCION DE OBRAS AUDIOVISUALES,**
21 **CINEMATOGRAFICAS, MUSICALES, DE TEATRO Y**
22 **DOCUMENTALES. TAMBIEN PODRA DIRIGIR, CREAR Y**
23 **PRODUCIR COMERCIALES PARA TELEVISION, RADIO Y CINE.**
24 **PODRA ASI MISMO DICTAR CHARLAS Y CURSOS**
25 **MOTIVACIONALES, COACHING. TAMBIEN BRINDARA**
26 **ASESORIA PARA TODA CLASE DE EVENTOS, Y REALIZAR LA**
27 **COBERTURA DE LOS MISMOS A TRAVES DE VIDEOS Y/O**
28 **FOTOGRAFIAS. ASI MISMO PODRÁ DISEÑAR,**

R 9000.04



1 CONFECCIONAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR,
2 COMERCIALIZAR, COMPRAR Y VENDER *AL POR MAYOR Y
3 MENOR UNIFORMES, ROPA EN GENERAL, PANTALONES,
4 CAMISAS, CAMISETAS, BOTAS, ZAPATOS, GORRAS,
5 CARTERAS, CINTURONES Y PRENDAS DE VESTIR E
6 INDUMENTARIA NUEVA.- 1) La importación, exportación,
7 comercialización y distribución de repuestos automotrices en
8 general. Así mismo la compañía podrá dedicarse a la
9 distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación,
10 producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:
11 cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
12 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase
13 de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
14 petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
15 equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
16 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
17 mecánicos, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos,
18 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
19 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
20 sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de
21 chatarra u otras, productos reciclables, productos
22 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos
23 plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola,
24 máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus
25 accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus
26 repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,
27 etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios,
28 productos farmacéuticos, especialidades medicinales,

1 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos
2 químicos, productos alimenticios que integren el recetario
3 médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos
4 e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines,
5 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios,
6 artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos,
7 como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
8 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
9 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus
10 más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
11 cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía,
12 artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el
13 confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de
14 oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles
15 de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
16 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
17 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
18 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
19 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos
20 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria,
21 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
22 aplicaciones, de pieles, productos naturales, bebidas alcohólicas,
23 aguas y aguas gaseosas.- 2) Importación, distribución,
24 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
25 equipos de amplificación, sonorización, de instrumentos
26 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines,
27 locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
28 diseño de proyectos, capacitación o cualesquier otra actividad

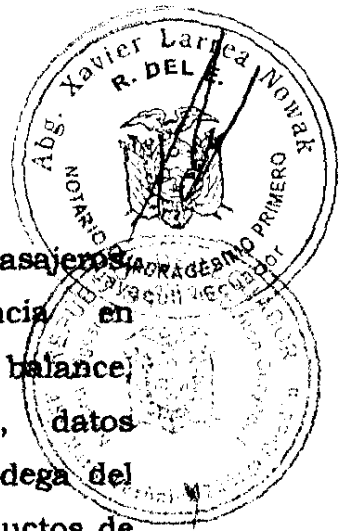
1 entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes,
2 ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
3 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o
4 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas
5 flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
6 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
7 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) También se
8 podrá dedicar a la actividad de la importación, exportación y
9 comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en
10 todas sus formas. 9) Prestación de servicios aduaneros dentro
11 del recinto portuario; 10) Compraventa, corretaje,
12 administración, permuta, agenciamiento, explotación,
13 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
14 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus
15 propios productos como los de terceros; 11) La representación de
16 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
17 aéreas, nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría
18 integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los
19 campos económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
20 proyectos; 13) Recuperación de cartera, judicial y
21 extrajudicialmente; 14) La importación, exportación,
22 distribución, comercialización, compra y venta de toda clase de
23 materiales e insumos para la industria textil tales como fibras,
24 tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
25 componen. 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
26 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como
27 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
28 representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) Se



1 dedicará a la reparación, mantenimiento y venta de repuestos de
2 toda clase de artículos para el hogar y de línea blanca, tales
3 como refrigeradoras, cocinas, entre otros. 18) Se dedicara a la
4 compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de
5 útiles de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices,
6 resaltadores, grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la
7 creación y administración de centros vacacionales; 20)
8 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
9 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
10 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
11 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
12 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
13 divulgación cultural; 21) La compañía se podrá dedicar también
14 al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
15 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras
16 de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos,
17 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
18 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción,
19 también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
20 ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Prestar servicios de
21 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de
22 mercadeo en el área publicitaria.- 23) Producción de larvas de
23 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera
24 en todas sus fases tales como: captura, procesamiento y
25 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
26 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
27 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
28 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o

1 cualquier otra forma para la comercialización de productos del
2 mar; 24) Brindar servicios de defensa y asesoría legal integral a
3 personas naturales y/o personas jurídicas públicas o privadas.
4 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda
5 clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar
6 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,
7 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
8 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
9 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
10 efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
11 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina
12 de papel, lenteja; 28) Prestación de servicios de asesoramiento
13 técnico, diseño, planificación y ensamblaje, equipamiento y
14 manejo de proyectos e implementación de sistemas de manejo,
15 purificación, tratamiento, bioremediación de aguas y lodos, de
16 calefacción a vapor, de bombeo, de riego, de tratamiento de
17 piscinas, tratamiento de agua potable y afines especialmente las
18 siguientes: Ingeniería, planificación, manejo, administración y
19 ensamblaje de sistemas de abastecimiento de agua, redes de
20 agua potable, de plantas procesadores de agua potable; de
21 plantas procesadoras para tratar aguas negras, residuales;
22 diseño, planificación, implementación, instalación, reparación,
23 montaje y adecuación de piscinas con sus elementos y motores,
24 baños de vapor, saunas, hidromasajes y demás relacionadas.
25 29) Instalación, explotación y administración de supermercados.
26 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras;
27 31) Prestar servicios de publicidad, marketing, relaciones
28 públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria.- 32)

1 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros,
2 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
3 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,
4 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
5 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del
6 avión; **33)** A la comercialización de toda clase de productos de
7 panadería, tales como panes, tortas, y bocaditos en general. **34)**
8 Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y automotores;
9 **35)** Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; **36)**
10 Prestación de servicios portuarios por delegación de la autoridad
11 portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o
12 que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional de la
13 Marina Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. **37)** La
14 construcción de obras de Ingeniería Civil en general tales como
15 viviendas, condominios, edificios, urbanizaciones; de vialidad,
16 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas; así
17 mismo podrá realizar trabajos de proyectos, fiscalización de
18 obras de construcción y decoraciones interiores y exteriores,
19 también podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
20 liviana y pesada para la construcción, así como podrá
21 dedicarse a la señalización de carreteras, caminos y calles
22 de ciudades a nivel provincial y nacional.- **38)** Diseño,
23 construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
24 comercialización, importación y exportación de sistemas
25 de riego materiales y equipos de sistemas de riego;
26 **39)** Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
27 de toda clase de animales domésticos y no domesticados;
28 **40)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración,



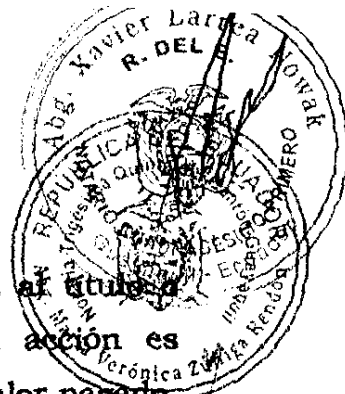
1 reparación y equipos de computación y procesamiento de datos,
2 servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
3 Web en programación (html, flash, java, php, asp, etc.) de bases
4 de datos, de software y CD-card, de hardware, de fotografía, de
5 hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para
6 páginas Web, equipos de microfilmación, repuestos y
7 mantenimiento de los mismos; 41) Importación, venta,
8 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
9 telecomunicaciones, incluyendo los de medición y, para
10 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías,
11 UPS y motores generadores para sistemas de
12 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de
13 antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
14 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
15 mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
16 motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
17 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y
18 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
19 redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes,
20 escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
21 fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía podrá
22 establecer, mantener, desarrollar los servicios de
23 telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender,
24 explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas
25 con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar
26 estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos
27 públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
28 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de



1 señales entre puntos de terminación de red definida. **Servicios**
2 que utilizan redes de telecomunicaciones **conmutadas,**
3 transmisión de datos por redes de computación, **de paquetes,**
4 por redes de computación, de circuitos, por la red **conmutada o**
5 por la red de telex; y, servicios que utilizan redes de
6 comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS),
7 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación
8 completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá
9 dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,
10 interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;
11 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil
12 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico;
13 radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de
14 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la
15 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos
16 destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía
17 podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como
18 agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con
19 personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del
20 país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
21 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
22 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
23 tengan relación a servicios de telefonía; **43)** Podrá ser proveedora
24 de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de
25 servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía
26 pública; distribuidora de productos para la administración y
27 manejo de tráfico telefónico; **44)** Brindar servicios de televisión
28 por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar y



1 permutar acciones de compañías anónimas y participaciones de
2 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos
3 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
4 el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
5 constituye esta sociedad es de **CUEN AÑOS** que se contarán a
6 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
8 Compañía, es el cantón **GUAYAQUIL**, Provincia del **GUAYAS** y,
9 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
10 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
11 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
12 autorizado de la Compañía será de **MIL**
13 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en
16 **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de
17 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital
18 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
19 Accionistas.- **ARTICULO SEKTO.-** Las acciones estarán
20 numeradas de la cero cerocero uno a la ochocientos inclusive y
21 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
22 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
23 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
24 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
25 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
26 del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a
27 partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
28 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La



1 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
2 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
4 en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada
5 da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**
6 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
7 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
8 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
9 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
10 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se
11 les dará a los accionistas certificados provisionales y
12 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la
13 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
14 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
15 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
16 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
17 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
18 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
19 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
20 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
21 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
22 General, que constituye su órgano supremo. La administración
23 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
24 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
25 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
26 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
27 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez

1 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
2 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
3 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
4 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
6 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
7 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la
8 reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
10 convocatoria del Presidente, del Gerente General o del
11 Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número de
12 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
13 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
14 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
15 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
16 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
17 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
18 del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
19 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
20 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
21 de que habrá quórum con el número de accionistas que
22 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
23 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
24 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
25 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego
26 de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
27 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
28 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias



1 y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
 2 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, pero
 3 anualmente se segregarán de los beneficios líquidos y
 4 realizados por lo menos diez por ciento, destinado a formar el
 5 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el
 6 cincuenta por ciento del capital social; y, por último, se
 7 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
 8 periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá
 9 las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
 10 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un
 11 Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
 12 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
 13 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
 14 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
 15 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
 16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
 17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o
 18 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
 19 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
 20 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse
 21 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
 22 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un
 23 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
 24 objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
 25 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
 26 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán
 27 firmadas por el Presidente, el Gerente General-Secretario o por
 28 quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los accionistas, y

1 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
2 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
3 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
4 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
5 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
6 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
7 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
8 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
9 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
10 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
11 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad
12 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
13 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si
14 luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
15 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
16 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
17 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
18 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
19 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los
20 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
21 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
23 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
24 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
25 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
26 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
27 durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados
28 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del

1 comisario; d) En caso de Liquidación de la compañía, la Junta
2 General designará al Liquidador, quien ejercerá la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
4 durante el proceso de Liquidación. **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General a)
6 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
8 general y suficiente los establecimientos; empresas,
9 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
10 de ella, toda clase de actos y contratos sin autorización previa; c)
11 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos previa autorización de
12 la Junta General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
13 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
14 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
15 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
16 documento civil o comercial que obligue a la compañía previa
17 autorización de la Junta General; f) Nombrar y despedir
18 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
19 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
20 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal
21 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
22 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar
23 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
24 velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las
25 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
26 Suscribir los títulos de acciones de la Compañía.- En los
27 casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
28 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el



1 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el
2 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son
3 atribuciones y deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la
4 representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de
5 forma individual.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El
6 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
7 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
8 resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones
9 y deberes que le determinen la Junta General de
10 Accionistas; y c) En los casos de falta, ausencia o impedimento
11 para actuar del Gerente General o del Presidente, serán
12 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
13 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** Son
14 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
15 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
16 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La
17 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
18 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
19 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**
20 **LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
21 Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el
22 señor **RAÚL FABRICIO CABRERA OROZCO**, ha suscrito
23 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (792)** acciones ordinarias y
24 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de
26 cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO NOVENTA Y**
27 **OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA;** y el señor **LUIS OVIDIO CABRERA OROZCO**, ha

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO LIT.
CONVENCIONES ESCRITURAS



Identificación
Nombre y Apellido
Cédula
Profesión
Domicilio
Fecha de Expedición
Lugar de Expedición

0011180795

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO LIT.
CONVENCIONES ESCRITURAS
CABRERA ALVARO LUIS
CROZCO JASMINO GILBERTO
QUAYASAL
290848-01
290848-01

Cabrera

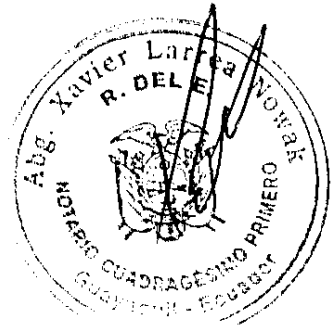
Rail Cabrera



AGENCIA DEL ECUADOR
INSTRUMENTOS NOTARIALES
S. ANTONIO DE COTACACHI - COTACACHI

005
005 - 0000
0011180795
NÚMERO DE INSTRUMENTO
CÉDULA
CABRERA CROZCO RAIL FABRICIO

GRANAS
PROVINCIA
CANTÓN
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SEGUNDA
3
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
BLANCO

**DEPOSITO A PLAZO No. 261653885
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**
**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
 NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED**


Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CABRERA OROZCO RAUL FABRICIO Id No. 0911150795		\$ 198.00
CABRERA OROZCO LUIS OVIDIO Id No. 0911150787		\$ 2.00
TOTAL:		\$ 200.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2014-02-14
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.04	200.04

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Guayaquil, 2014-01-15

p. Banco del Pacifico

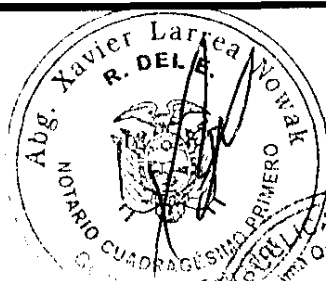


Firma Autorizada

ponton salcedo alvaro andres



No. 0001517



1 suscrito **OCHO (8)** acciones ordinarias y nominativas de un
 2 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
 3 pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada
 4 una de ellas, esto es la suma de **DOS 00/100**
 5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
 6 conforme consta del Certificado de Cuenta de
 7 Integración de Capital otorgado por el **BANCO DEL**
 8 **PACIFICO S.A.-** El saldo restante del capital social
 9 por parte de los socios será cancelado en el plazo
 10 máximo de **DOS AÑOS.- CUARTA:** Queda expresamente
 11 autorizado a la Abogada **VANESSA OCHOA MORENO,**
 12 para realizar todas las diligencias legales y
 13 administrativas para obtener la aprobación y registro
 14 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
 15 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor
 16 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
 17 Capital otorgado por el **BANCO DEL PACIFICO S.A.-**
 18 **f) Ilegible.-** Abogada **VANESSA OCHOA MORENO.-**
 19 Registro Doce mil cuatrocientos ochenta y siete.-
 20 Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 21 consecuencia los otorgantes se afirman en el
 22 contenido de la preinserta Minuta, la misma que
 23 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el
 24 Certificado de Integración de Capital.- Léida esta
 25 escritura de principio a fin, por mí el Notario en
 26 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
 27 en todas sus partes se afirman, ratifican y
 28 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Raúl Cabrera Orozco
RAÚL FABRICIO CABRERA OROZCO

C.C. 091115079-5

C.V. 005-0059

Luis Ovidio Cabrera Orozco
LUIS OVIDIO CABRERA OROZCO

C.C. 09115078-7

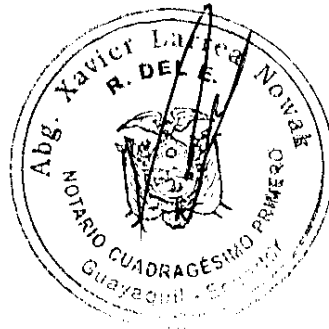
C.V. 005-0058

[Signature]
LA NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED**, que sello rubrico y firmo a los Veintitrés días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA XXXV CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.386

FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

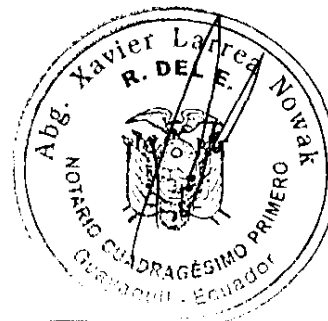
Con fecha doce de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.14.0000667, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 5 de febrero del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED**, de fojas 12.881 a 12.913, Registro Mercantil número 495.

ORDEN: 6386



Guayaquil, 14 de febrero de 2014

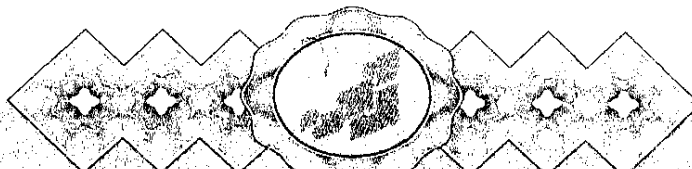
REVISADO POR:



[Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de quince (15) fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 27 de febrero de 2014

[Signature]
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2014



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14.

0006434

Guayaquil, - 5 MAR 2014

Señor Gerente
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NOMAD-A MEDIA S.A. NOMADAMED.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

 JLCSE/evm